



REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE LA CAMPAÑA “AHORRA Y CONDUCE”

Aprobado por el Consejo de Administración en Sesión Ordinaria del
27 de marzo del 2025, mediante Acuerdo N°250-2025-CA/O

Cusco, Abril 2025

“Está terminantemente prohibida la reproducción parcial o total del contenido del presente documento sin autorización expresa de la Cooperativa Santo Domingo de Guzmán”

Santo Domingo de Guzmán <i>Cooperativa de Ahorro y Crédito</i>	CÓDIGO: RL-SAC-GOF-027	Gerencia de Operaciones y Finanzas
	REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE LA CAMPAÑA AHORRA Y CONDUCE	

FICHA TÉCNICA DEL DOCUMENTO

DATOS DE APROBACIÓN		DEROGA A:	FECHA DE VIGENCIA
FECHA	DOCUMENTO		
27/03/2025	Acuerdo N° 250-2025-CA/O	Acuerdo N° 831-2024-CA/O del 7 de noviembre del 2024	02/04/2025
DATOS DE EJECUTANTES			
	NOMBRE	CARGO	
ACTUALIZADO POR:	C.P.C. Robert Elias Velarde Ruiz	Gerente de Operaciones y Finanzas (e)	
REVISADO POR:	Mgt. Juvenal Vargas Trujillo Abog. Romain Victor Ccoya Condori Bach. Carlos Eduardo Huamani Noa Bach. Alvin Piero Luque Yupanqui	Gerente General Jefe de Asesoría Legal Jefe de Marketing (e) Jefe de Planificación y Métodos (e)	
APROBADO POR:	Consejo de Administración	Consejo de Administración	
CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN	DOCUMENTO QUE SUSTENTA EL CAMBIO	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
2.0	Informe N°024-2025-PYM/CAC-SDG	- Actualización del documento	
1.0	Informe N° 70-2024-GOF/CAC-SDG	- Elaboración completa del documento	

ÍNDICE

TITULO PRIMERO.....4

ASPECTOS GENERALES4

 Artículo 01 : Objetivo4

 Artículo 02 : Base Legal4

 Artículo 03 : Alcance4

 Artículo 04 : Ámbito de aplicación.....4

TITULO SEGUNDO.....4

DEL SORTEO4

 Artículo 05 : De los premios4

 Artículo 06 : Del lugar y fecha del sorteo4

 Artículo 07 : De la participación y requisitos.....5

 Artículo 08 : De los plazos y tasas de interés.....5

 Artículo 09 : De la vigencia de la campaña.....5

 Artículo 10 : De los responsables de la entrega de los tickets.5

 Artículo 11 : De la entrega de tickets.5

 Artículo 12 : De los responsables de la campaña y sorteo.6

 Artículo 13 : Del sorteo.6

 Artículo 14 : De las condiciones para ser declarado ganador.6

 Artículo 15 : De la entrega de premios.7

 Artículo 16 : De la publicación.7

 Artículo 17 : De la transparencia.7

 Artículo 18 : De la supervisión.7

 Artículo 19 : De las exclusiones.7

TITULO TERCERO8

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES8

Santo Domingo de Guzmán <i>Cooperativa de Ahorro y Crédito</i>	CÓDIGO: RL-SAC-GOF-027	Gerencia de Operaciones y Finanzas
	REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE LA CAMPAÑA AHORRA Y CONDUCE	

**TITULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES**

Artículo 01 : Objetivo

Establecer normas y procedimientos generales que regulen el desarrollo del sorteo de premio de la campaña AHORRA Y CONDUCE, así como garantizar la transparencia y legitimidad del proceso, en beneficio y satisfacción de los socios participantes del sorteo.

Artículo 02 : Base Legal

La Cooperativa Santo Domingo de Guzmán (en adelante la Cooperativa), sustenta el desarrollo del presente sorteo, conforme a lo establecido en:

- Ley N° 28587, Ley Complementaria a la Ley de Protección al consumidor en materia de servicios financieros.
- Ley N° 29733 Ley de protección de datos personales y su reglamento Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Artículo 03 : Alcance

El presente reglamento es de alcance para todos los socios de las 17 agencias de la Cooperativa que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos para el sorteo.

Artículo 04 : Ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente reglamento, son de aplicación para conocimiento y responsabilidad: Gerente general, Gerente de Administración, Gerente de Operaciones y Finanzas, Administradores de Agencia, Jefe de Operaciones y Ahorros, Jefe de Contabilidad, Jefe de Logística, Jefe de Marketing, Jefe de Tecnología de la Información y Jefe de Planificación y Métodos.

**TITULO SEGUNDO
DEL SORTEO**

Artículo 05 : De los premios

Los premios materia del sorteo son:

Cantidad	Unidad	Descripción
01	Unid	VEHICULO KIA SOLUTO 2025*
15	Unid.	ELECTRODOMESTICOS

(*) Marca y Modelo de vehículo sujeto a disponibilidad de empresa concesionaria

Artículo 06 : Del lugar y fecha del sorteo

El sorteo será transmitido en vivo mediante redes sociales de la Cooperativa.

Fecha : Sábado 12 de abril del 2025

Lugar : Local institucional – Agencia Wanchaq, La Cooperativa se reserva el derecho de cambiar el lugar del sorteo comunicando en Redes Sociales y Pagina Web, con una anticipación de 07 días calendarios antes del sorteo.

Santo Domingo de Guzmán <i>Cooperativa de Ahorro y Crédito</i>	CÓDIGO: RL-SAC-GOF-027	Gerencia de Operaciones y Finanzas
	REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE LA CAMPAÑA AHORRA Y CONDUCE	

Hora : A partir de las 13:00 horas

Artículo 07 : De la participación y requisitos.

- Participan en el sorteo todos los socios que se acojan a la campaña AHORRA Y CONDUCE, de las 17 agencias con las que cuenta la Cooperativa.
- Participan todos los plazos fijos nuevos aperturados, a partir del 11 de noviembre 2024 al 31 de marzo del 2025 (monto mínimo S/1,000.00 y con un plazo mínimo de 180 días) y que se encuentren al día en el pago de sus aportaciones, al 31 de marzo 2025 (pudiendo adelantar el socio el pago de sus aportaciones a la fecha antes indicada).
- El plazo fijo debe estar vigente a la fecha del sorteo, debiendo haberse aperturado en el plazo de inicio de la campaña AHORRA Y CONDUCE.

Artículo 08 : De los plazos y tasas de interés.

- Los plazos y las tasas, es de acuerdo al tarifario y campaña de AHORRA Y CONDUCE 2024-2025
- Los depósitos a plazo fijo afiliados a la campaña AHORRA Y CONDUCE, podrán renovarse de forma automática, al tarifario vigente a la fecha de renovación.

Artículo 09 : De la vigencia de la campaña.

La campaña tendrá vigencia desde el 11 de noviembre 2024 al 31 de marzo del 2025.

Artículo 10 : De los responsables de la entrega de los tickets.

La entrega de tickets será de responsabilidad del Auxiliar de Operaciones, en tanto que su custodia y control estarán a cargo del administrador de cada agencia.

Artículo 11 : De la entrega de tickets.

La entrega de tickets se realizará de la forma siguiente:

- Por cada (S/. 1,000.00) mil soles de depósito, se le hará entrega de un ticket.
- Para los socios que se encuentren al día en el pago de sus aportaciones hasta el 31 de marzo del 2025 (pudiendo adelantar el pago de sus aportaciones a la fecha antes indicada).
- Cada socio podrá acceder hasta un tope de 10 tickets (independientemente de la cantidad depósitos a plazo fijo que aperture) y 1 ticket por encontrarse al día en sus aportaciones.

CUADRO N° 02

PRODUCTO	N° DE TICKETS	CONDICIÓN
Depósito de Plazo fijo (nuevo)	01	Por cada S/ 1,000.00 depositados en plazo fijo. Monto mínimo de apertura de plazo fijo S/ 1,000.00
Aportaciones	01	Socio que se encuentre en condición de hábil, es decir que se encuentre al día en el pago de sus aportaciones al 31 de marzo del 2025 (pudiendo adelantar el socio el pago de sus aportaciones a la fecha antes indicada).

Nota: El número de tickets entregados, para cualquiera de los casos, será un número entero sin aproximaciones.

Santo Domingo de Guzmán <i>Cooperativa de Ahorro y Crédito</i>	CÓDIGO: RL-SAC-GOF-027	Gerencia de Operaciones y Finanzas
	REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE LA CAMPAÑA AHORRA Y CONDUCE	

- d) En caso de depósito a plazo fijo mancomunado (socio titular y cotitular) solo se considerará al socio titular, dejando constancia de la entrega de tickets a dicha persona.
- e) El registro de entrega de los tickets, se realizará en el “cargo de entrega de tickets”, solicitando la firma del socio por el número de tickets entregados.
- f) El Administrador de Agencia o el personal de operaciones deberá asesorar al socio para que éste deposite el ticket en el ánfora respectiva.
- g) Los tickets deberán ser depositados por los socios en las ánforas que se instalen en cada una de las agencias.
- h) Los Administradores de Agencia, deberán remitir todos los tickets depositados en la agencia a su cargo, herméticamente selladas y deberán ser enviadas hasta el 05 de abril del 2025.
- i) Se considerará falta grave del trabajador, al margen de las medidas legales que adopte la Gerencia General, **el otorgamiento de tickets sin el debido respaldo por apertura de depósito a plazo fijo, así como estar al día o adelanto en las aportaciones al 31 de marzo del 2025.**

Artículo 12 : De los responsables de la campaña y sorteo.

- a) La campaña AHORRA Y CONDUCE estará liderada por la Gerencia de Operaciones y Finanzas.
- b) El responsable de la campaña y del sorteo es la comisión integrada por:
 - Gerente General.
 - Gerente de Administración.
 - Gerente de Operaciones y Finanzas.
 - Jefe de Asesoría legal.
 - Jefe de Logística.
 - Jefe de Marketing.
 - Jefe de Operaciones y Ahorros.
 - Jefe de Planificación y Métodos.

Artículo 13 : Del sorteo.

- a) El sorteo será mediante tickets específicamente diseñados para este evento, los mismos que serán entregados a los socios a partir del lanzamiento de la campaña AHORRA Y CONDUCE.
- b) El sorteo se efectuará con los tickets depositados en las ánforas ubicadas en todas las agencias.
- c) El ticket ganador, será el tercero que se extraiga del ánfora.
- d) El socio beneficiado con un premio, quedará excluido de participar en lo que resta del sorteo.
- e) El sorteo se realizará en presencia de notario público, quien dará conformidad al acto del sorteo realizado, levantando el acta correspondiente.

Artículo 14 : De las condiciones para ser declarado ganador.

- a) Para ser declarado ganador, el nombre consignado en el ticket deberá coincidir con el nombre del titular del certificado de depósito, así como el número del certificado de depósito.
- b) Podrá ser ganador, el socio que tenga su depósito a plazo fijo vigente a la fecha del sorteo y que se encuentre al día en sus aportaciones al 31 de marzo del 2025.
- c) Podrá ser ganador el socio que esta al día en sus aportes hasta el momento del cierre del padrón del sorteo (31 de marzo del 2025).
- d) El ganador, se obliga a participar en las campañas de difusión correspondientes, sometiéndose a lo estipulado en la ley de protección de datos personales, firmando un formato autorizando la difusión de su imagen.

Santo Domingo de Guzmán <i>Cooperativa de Ahorro y Crédito</i>	CÓDIGO: RL-SAC-GOF-027	Gerencia de Operaciones y Finanzas
	REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE LA CAMPAÑA AHORRA Y CONDUCE	

Artículo 15 : De la entrega de premios.

- a) El premio será entregado al ganador, previa presentación en original de su documento oficial de identidad.
- b) La entrega del premio se realizará en coordinación previa del ganador y la Cooperativa.
- c) El plazo máximo para la entrega y recojo de los premios será de noventa (90) días calendario posteriores a la fecha del sorteo en horario de oficina.
- d) En caso no se reclame el premio en el plazo estipulado en el punto 15.3 la Cooperativa podrá disponer del bien de acuerdo a su normativa interna.
- e) El lugar de entrega lo fijara la institución previa comunicación.
- f) En el caso de entrega al ganador del vehículo, se hará en la ciudad de cusco.
- g) El costo por pago de impuestos exigidos por ley, serán asumidos por parte del socio ganador.
- h) La transferencia de propiedad del vehículo a favor del socio ganador se efectuará en el plazo de 90 días calendario a partir de la fecha del sorteo; los costos que genere la formalización de la transferencia del vehículo a favor del socio ganador (costos notariales y registrales), serán asumidos por este último. El Departamento de Logística se hará responsable de efectivizar la transferencia antes denotada.

Artículo 16 : De la publicación.

Los resultados del sorteo se publicarán en:

- a) En las 17 oficinas de la Cooperativa.
- b) Medio de comunicación radial y televisiva con la que labore cada agencia, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios.
- c) En la página web de la Cooperativa, así como en redes sociales (@coopacsantodomingo)

Artículo 17 : De la transparencia.

La Gerencia General dispondrá que la Jefatura de Marketing y la Jefatura de Tecnología de la Información, publiquen en forma coordinada, el reglamento del sorteo de la campaña AHORRA Y CONDUCE, en redes sociales y página web de la Cooperativa.

Artículo 18 : De la supervisión.

La Gerencia de Administración, será el órgano responsable de supervisar el cumplimiento del presente reglamento.

Artículo 19 : De las exclusiones.

Quedan excluidos de participar en la presente campaña:

- Todos los socios que tengan condición de **inactivo** en la Cooperativa.
- Los directivos en actual uso de sus funciones de la Cooperativa (consejos y comités).
- Los trabajadores y practicantes de la Cooperativa.

Santo Domingo de Guzmán <i>Cooperativa de Ahorro y Crédito</i>	CÓDIGO: RL-SAC-GOF-027	Gerencia de Operaciones y Finanzas
	REGLAMENTO PARA EL SORTEO DE LA CAMPAÑA AHORRA Y CONDUCE	

TITULO TERCERO
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERO: La Cooperativa se reserva el derecho de realizar modificaciones al presente reglamento, esto en atención a los requerimientos necesarios para la realización del presente sorteo.

SEGUNDO: Los aspectos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por la Gerencia General, con cargo a informar al Consejo de Administración.

TERCERO: Atendiendo a que el vehículo a sortear estará siendo exhibido en las distintas agencias y eventos de la ciudad de Cusco, a fin de realizar actividad publicitaria. El vehículo que se entregará tendrá un kilometraje mínimo y podría ser que presente pequeñas imperfecciones producto de su uso en actividades publicitarias.